


GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes.


Fecha: Junio 22 de 2018

Dependencia: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato:

El Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento del **Artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo** "...Suministro De Calzado Y Vestido De Labor. Modificado por el art. 9, **Decreto 617 de 1954**. Modificado por el art. 7o. de la **Ley 11 de 1984**. El nuevo texto es el siguiente: Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador...", **Decreto 1978 de 1989**: "...**Artículo 1º**.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.". **Decreto 1072 de 2015 > Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6 "...Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Artículo 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos: El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Parágrafo 1º. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores....."**, por lo tanto se requiere realizar la compra de Elementos de Protección Personal para sus trabajadores.

Por lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes realiza de manera periódica el proceso de selección, compra y entrega de Elementos de Protección Personal y dotación a los funcionarios de la entidad que lo requieren de acuerdo a la exposición a los diferentes factores de riesgo existentes en cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo a su perfil laboral.

GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

Con esta medida, se pretende proteger la integridad física de los trabajadores, y disminuir la ocurrencia de Accidentes Laborales y la aparición de Enfermedades Laborales, derivadas de la exposición a los diferentes factores de riesgo (químico, físico, mecánico, entre otros) encontrados en las diferentes áreas de trabajo, mediante la dotación de elementos de protección personal acordes a cada labor.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2, Decreto 1082 de 2015):

Se requiere la compra de Dotación y Elementos de Protección Personal, para dotar a funcionarios que lo requieran de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente y las actividades que ejecutan en la entidad y acorde a su perfil laboral.

2.1. Alcance del Proceso:

A continuación, se relacionan los insumos requeridos en este proceso:


DOTACIÓN			
ITEM	DETALLE	Medida	CANTIDAD
1	Camibuso Tipo Polo (Logo Institucional bordado)	Unid.	20
2	Camisa Manga Larga (Logo Institucional bordado)	Unid.	4
3	Jean	Unid.	24
4	Calzado de Seguridad	Unid.	18
5	Uniforme Anti fluido Tipo Pijama (Logo Institucional bordado)	Unid.	30
6	Calzado Dama Antideslizante	Unid.	30

2.2. Tipo de contrato: Suministro Mínima Cuantía.

2.3. Clasificación de Bienes y servicios:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co y el plan de adquisiciones de la entidad, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente manera:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	53	5310	16	02	Camisa para hombre
2	53	10	15	02	Pantalones largos para hombre
3	53	11	15	01	Botas para hombre
4	53	10	27	04	Uniformes Institucionales para preparación de alimentos o servicio
5	53	11	16	02	Zapatos para mujer

GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

El proponente debe contar en su experiencia con la clasificación hasta el tercer nivel y cumplir con el objeto solicitado.

Lugar de ejecución: Instituto Departamental de Bellas Artes. Av. 2N No. 7N – 66. Santiago de Cali.

3. Condiciones técnicas exigidas:

La entidad requiere dotar a su personal de servicios generales y ayudantes de facultad, con vestuario idóneo para las labores que desarrollan, según las condiciones especificadas y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3, Decreto 1082 de 2015.

3.1. Especificaciones técnicas para la adquisición de la dotación


Ítem	Descripción
1	Camibuso – Tipo Polo: Cuello sport, manga corta, logo Institucional bordado en pecho, tela lacose, poliéster / algodón. 65/35, color a elegir, tallas variadas de S a XXL.
2	Camisa: Camisa en dril, manga larga, colores variados, logo institucional bordado en pecho, tallas variadas de S a XXL.
3	Jean: Jean índigo, 14 onzas, tela 100% algodón trenzado, densidad 14 onzas, triple costura, modelo corporativo, logo Institucional estampado a tinta en bolsillo.
4	Calzado de seguridad: Botas seguridad negra, indiana, dieléctrica, con puntera en fibra de vidrio.
5	Uniforme anti fluido: Pijama en anti fluido con las descripciones solicitadas, anti fluido 52% poliéster 48% algodón, repelente anti fluido, compuesto de pantalón enresortado en cintura y bolsillos, blusa o camisa , cuello en V con cierre lateral invisible, con bolsillos, logo institucional bordado en pecho de talla S a XXXL, colores variados.
6	Calzado dama Antideslizante: Zapato mocasín negro, suela pu liviana, antideslizante.

3.2. Requisitos Mínimos:

El proponente deberá contar como mínimo con:

Diseño y modelos: 2 variedades de diseño de vestuario para los uniformes tipo pijama
Paleta de colores de las telas ofrecidas para escoger
Muestra de telas de camisas, jean y pijama antifluído.

3.3. Documentación Técnica para presentar con la oferta

GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

1. Las firmas proponentes deberán entregar ficha técnica de las prendas, expedidas por las marcas de los bienes ofrecidos, especificando rango de tallas, precios y calidad de los materiales en los que están confeccionados los zapatos y la ropa, las prendas que se ofrecen en el catálogo deben ajustarse a las descritas en el presente documento, tanto en precios como en especificaciones.
2. El Instituto solo tendrá en cuenta aquellos oferentes que coticen todos los ítems de los elementos los cuales participe.
3. Las firmas proponentes deben anexar tres certificaciones de experiencia de los últimos cuatro años, de contratos con características similares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación o el valor de su oferta.
4. Las firmas proponentes deben relacionar los almacenes o fabrica en cada ciudad, indicando direcciones y teléfonos.

3.4. Otros requisitos técnicos


1. la cantidad, así como la clasificación por género, estará condicionada a los movimientos de la planta de personal, que serán confirmados por el supervisor del contrato.
2. La dotación será entregada en la entidad según las especificaciones solicitadas por la entidad y la propuesta seleccionada.
3. Garantizar la existencia de las prendas exigidas en el pliego, así como las tallas, colores, calidad y buena atención, durante la ejecución del contrato.
4. Las telas deben ser de excelente calidad, de fácil manejo, resistentes al uso y a las continuas lavadas.

3.5 Experiencia mínima acreditada

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de dotación de vestuario y calzado, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato

GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

3.6 Lugar de ejecución

La dotación deberá ser entregada en el Instituto Departamental de Bellas Artes, ubicado en la Avenida 2N # 7N – 66 Santiago de Cali.

3.7 Forma de Pago

El Instituto pagará al proponente favorecido, a través de Tesorería, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura por cada entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.


Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

4. Análisis del Mercado

4.1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Departamental de Bellas Artes, comprometido con el bienestar de sus funcionarios, y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, realiza de manera

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

periódica la entrega de dotación de vestuario a sus trabajadores de acuerdo a las labores desarrolladas y concernientes a su manual de funciones.

4.2. ASPECTO ECONÓMICO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo, y solicitud de cotizaciones, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca al Instituto Departamental de Bellas Artes la ejecución de un contrato de compraventa a precios unitarios fijos, factores como los cambios en las formas de adquisición, cambios en los ciclos de producción, fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, inflación, devaluación y otros índices económicos; no afectan el equilibrio económico del proyecto.

4.3. ASPECTO TECNICO.

El proveedor debe cumplir con los requerimientos realizados por la entidad, referente a los elementos a suministrar.


4.4. ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

5. Análisis de la Demanda

El Instituto Departamental de Bellas Artes, ha realizado procesos de compra de dotación y Elementos de Protección Personal para sus funcionarios de acuerdo a las actividades desarrolladas inherentes de su cargo y en cumplimiento de la normatividad legal vigente. En el siguiente cuadro se realiza un recuento de la contratación de dotación y elementos de protección personal de los últimos tres (03) años:

Año	Objeto del Contrato y Otras Especificaciones	Valor total de la Compra
------------	---	---------------------------------

GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

2017	“Se requiere la compra de los elementos de protección personal y dotación, para dotación a funcionarios que lo requieran de acuerdo a las actividades que ejecutan en la entidad, acorde a su perfil laboral”.	\$6.180.000
2017	Se requiere la compra dotación (uniformes), para funcionarios administrativos del Instituto Departamental de Bellas Artes, acorde con la normatividad vigente.	\$1.340.000
2016	“la compra de la siguiente dotación en uniformes y elementos de protección para el personal operativo de la institución, acordes con sus actividades laborales del Instituto departamental de Bellas Artes.”	\$2.548.520
2016	Entregar a título de compra y venta por parte del contratista al Instituto Departamental de Bellas Artes bonos para la adquisición de la dotación de vestido y calzado, requerida por la entidad dotar a los servidores públicos de la Institución que devengan hasta 2 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con la Ley 70/88 y que corresponden a 15 funcionarios públicos del nivel asistencial que cumple labores de servicios generales, recepción, utilería y conserje.	\$4.134.600
2015	Bonos para la adquisición de la dotación de vestido y calzado, requerida por la entidad dotar a los servidores públicos de la institución que devengan hasta 2 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con la ley 70/88 y que corresponden a los 16 funcionarios públicos del nivel asistencial que cumple labores de servicios generales, recepción, utilería y conserje.	\$3.700.000
2015	Suministro de bonos para la adquisición de la dotación de vestido y calzado, requerido por la entidad para dotar a 15 funcionarios públicos de la institución del nivel asistencial que cumplen con labores de servicios generales, recepción, utilería y conserje, de esta manera se da cumplimiento a la Ley 70 de 1988. La dotación que se adquiera con los bonos deberá cumplir con todas las especificaciones de los estudios previos parte integral de esta invitación pública	\$3.338.900
2015	Suministro de bonos para la adquisición de la dotación de vestido y calzado, requerido por la entidad para dotar a 15 funcionarios públicos de la institución del nivel asistencial que cumplen con labores de servicios generales, recepción, utilería y conserje, de esta manera se da cumplimiento a la Ley 70 de 1988. La dotación que se adquiera con los bonos deberá cumplir con todas las especificaciones de los estudios previos parte integral de esta invitación pública.	\$5.575.500,

6. Análisis de la Oferta

GJ.200.031.03.27	
VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA



En Colombia se cuenta con empresas dedicadas a la distribución de elementos de protección personal y dotación de tipo industrial.

Para determinar el valor del mercado de la dotación se solicitó vía e-mail cotización a varias empresas del sector, de las cuales sólo enviaron cotizaciones completas con todos los artículos solicitados las siguientes empresas distribuidoras especializadas en Seguridad Industrial y dotación:

EMPRESA	INSUMO	Valor Unitario	Cantidad Requerida	Valor Total
DistriAlfa del Pacífico S.A.S.	Camibuso Tipo Polo: 26 Unidades.	\$ 25.000	23	\$575.000
	* Camisa Manga Larga: 7 Unidades.	\$ 23.000	4	\$92.000
	* Jeans Dotación: 24 Unidades.	\$ 22.500	27	\$607.500
	* Calzado de Seguridad (botas): 22 Pares.	\$ 55.000	21	\$1.155.000
	* Uniforme Antifluído: 27 Unidades.	\$ 48.000	30	\$ 1.440.000
	* Calzado Antideslizante Dama: 27 Pares.	\$ 55.000	30	\$ 1.650.000
SubTotal				\$ 5.519.500
IVA				\$ 1.048.705
TOTAL				\$ 6.568.205

EMPRESA	INSUMO	Valor Unitario	Cantidad Requerida	Valor Total
TOTAL SAFETY COMPANY S.A.S	Camibuso Tipo Polo: 26 Unidades.	\$ 20.750	23	\$ 477.250
	* Camisa Manga Larga: 7 Unidades.	\$ 23.750	4	\$ 95.000
	* Jeans Dotación: 24 Unidades.	\$ 23.950	27	\$ 646.650
	* Calzado de Seguridad (botas): 22 Pares.	\$ 58.771	21	\$1.234.191
	* Uniforme Antifluído: 27 Unidades.	\$ 39.000	30	\$1.170.000
	* Calzado Antideslizante Dama: 27 Pares.	\$ 35.800	30	\$ 1.074.000
SubTotal				\$ 4.697.091
IVA				\$ 892.447

GJ.200.031.03.27	
VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE


EMPRESA	INSUMO	Valor Unitario	Cantidad Requerida	Valor Total
Artiseg - Uniformes y Dotaciones	Camibuso Tipo Polo: 26 Unidades.	\$ 21.000	23	\$ 483.000
	* Camisa Manga Larga: 7 Unidades.	\$ 27.000	4	\$ 108.000
	* Jeans Dotación: 24 Unidades.	\$ 23.000	27	\$ 621.000
	* Calzado de Seguridad (botas): 22 Pares.	\$ 110.000	21	\$ 2.310.000
	* Uniforme Antifluído: 27 Unidades.	\$ 57.000	30	\$ 1.710.000
	* Calzado Antideslizante Dama: 27 Pares.	\$ 38.000	30	\$ 1.140.000
SubTotal				\$ 6.372.000
IVA				\$ 1.210.680
TOTAL				\$ 7.582.680

EMPRESA	INSUMO	Valor Unitario	Cantidad Requerida	Valor Total
Enciso	Camibuso Tipo Polo: 26 Unidades.	\$ 25.000	23	\$ 575.000
	* Camisa Manga Larga: 7 Unidades.	\$ 39.520	4	\$ 158.080
	* Jeans Dotación: 24 Unidades.	\$ 31.235	27	\$ 843.345
	* Calzado de Seguridad (botas): 22 Pares.	\$ 86.900	21	\$ 1.824.900
	* Uniforme Antifluído: 27 Unidades.	\$ 63.000	30	\$ 1.890.000
	* Calzado Antideslizante Dama: 27 Pares.	\$ 67.000	30	\$ 2.010.000
SubTotal				\$ 7.301.325
IVA				\$ 1.387.252
TOTAL				\$ 8.688.577

Nota: Las empresas Comerseg Industrial S.A.S., CYM Exportcaom S.A.S., y CMG Dotaciones, presentaron cotizaciones que no cumplieron con los requerimientos solicitados, ya que no se encontraron completos los artículos solicitados por la entidad.

7. Valor Estimado

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por las empresas distribuidoras, acordes con la cantidad de insumos requeridos para dotación de los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes, se estima que el valor para la presente contratación es de aproximadamente **Siete Millones, doscientos Mil Pesos M/CTE (\$ 7.200.000)**.

Se tiene la siguiente disponibilidad:

Rubro presupuestal	Fuente	Nombre	Proyecto	Valor
2.12107.	Recursos Propios	Dotación empleados	1225	\$ 7.200.000

8. Plazo de ejecución

Plazo de Ejecución: El suministro de dotación se ejecutará en los siguientes 20 días partir de la fecha de legalización del contrato.

Forma de pago: Una vez presentada la factura, bienes y servicios y disponibilidad de caja.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 20180753 del 22 de junio de 2018.

9. Evaluación de la oferta

La oferta se revisará en precio, especificaciones técnicas solicitadas, las telas de la dotación suministradas deben ser de la más alta calidad.

El oferente deberá especificar la marca del producto a ofertar y deberá incluir la ficha técnica de los mismos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos; la omisión de este requisito supone el rechazo de la propuesta.


La entidad escogerá la propuesta más favorable desde los aspectos técnicos, calidad y valor económico.

La evaluación se hará en armonía con los requisitos propios de la invitación pública.

10. El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos

- El oferente debe presentar ficha técnica de los elementos a suministrar.
- Presentar muestra de los artículos a suministrar (si aplica).
- El oferente debe certificarla garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.

11. Descripción del Trabajo a realizar

GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

Suministro de artículos para dotación de funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

12. Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCION, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de un año (01), este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual un año (01).

SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

NOMBRE Y CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

DIANA ISABEL GARCÍA BUITRAGO
 Profesional Universitario

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN AUTORIZA:

RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
 Rector

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JEFFERSON RENTERÍA PÁRAMO – Asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo - Contratista

REVISÓ Y APROBÓ: JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS - Vicerrector Administrativo y Financiero
Vo. Bo.: MARIA GENOVEBA MORENO MANRIQUE – Asesora Jurídico